

Àrea d'Urbanisme, Serveis Municipals, Espai Públic, Civisme i Sostenibilitat  
Servei de Gestió Urbanística i Habitatge

## Convenio entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y la Comunidad de Propietarios y Propietarias de la finca situada en la calle Valentí Escalas, 24-26.

Santa Coloma de Gramenet, a 28 de Noviembre de 2018

### REUNIDOS

De una parte,

El señor \_\_\_\_\_ teniente de Alcaldesa delegado de Urbanismo y Vivienda, actuando en representación del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

De otra parte,

El Sr. \_\_\_\_\_ presidente de la Comunidad de Propietarios y Propietarias del edificio situado en la calle Valentí Escalas 24-26, según acredita con el acta de la reunión en que fue nombrado y que se adjunta a éste convenio (anexo 1).

Las partes se reconocen capacidad para este acto y,

### MANIFIESTAN

I.- Que este Ayuntamiento ha delimitado un ámbito de rehabilitación en el Sector Fondo-Santa Rosa que se ejecutará mediante la declaración de diversas Áreas de Conservación y Rehabilitación.

II.- Que esta Corporación va a tramitar la delimitación de un Área de Conservación y Rehabilitación en la calle Mas Mari y adyacentes, con la finalidad de promover la rehabilitación de los edificios donde existen situaciones de insuficiencia de los requisitos básicos de habitabilidad y/o accesibilidad, lo que se produce en éste inmueble.

III.- Que la normativa vigente en materia de vivienda establece que los edificios están obligados a pasar una Inspección Técnica del Edificio (ITE), con el objeto de identificar el estado de conservación del edificio y realizar las obras necesarias para obtener el Certificado de Aptitud, según se establece en el *Decreto 67/2015, de 5 de mayo, para el fomento del deber de conservación, mantenimiento y rehabilitación de los edificios de viviendas, mediante las inspecciones técnicas y el libro del edificio.*







**Àrea d'Urbanisme, Serveis Municipals, Espai Públic, Civisme i Sostenibilitat**  
Servei de Gestió Urbanística i Habitatge

IV.- Que en fecha 29/03/2017 esta comunidad de propietarios y propietarias firmó un convenio con el Ayuntamiento mediante el cual encargó, entre otras cosas, la redacción del proyecto de rehabilitación del edificio.

V.- Que el personal técnico contratado para la redacción del proyecto ha informado a la comunidad de propietarios y propietarias de las obras que es necesario realizar en el inmueble según consta en el proyecto técnico elaborado a tal efecto y que los propietarios y propietarias están interesados en realizarlas.

En consecuencia, se suscribe el presente convenio con sujeción a los siguientes,

**ACUERDOS**

**PRIMERO.- DEFINICIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR**

Para definir con precisión las obras a ejecutar, se ha redactado el correspondiente proyecto técnico para cada edificio afectado. Este proyecto se ha elaborado en base al Informe de Inspección Técnica del Edificio realizado previamente, y en el cual se identifican las deficiencias del edificio que deben ser reparadas. El proyecto también incluye las obras no obligatorias que la comunidad de propietarios y propietarias ha solicitado realizar, definiendo técnicamente los trabajos a realizar y el presupuesto de licitación de las obras.

El proyecto incluye también la definición cromática y compositiva según la carta de colores y los criterios establecidos para el Plan de Rehabilitación Santa Coloma renovem els barris.

**SEGUNDO.- RELACIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR**

Según el contenido del Proyecto de Rehabilitación del edificio situado en la calle Valentí Escalas 24-26, las obras a realizar son:

**RELACIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS EN EL PROYECTO**

**Rehabilitación de fachada principal:** Rehabilitación con mejora energética del paramento mediante la colocación de sistema SATE, sustitución de vierteaguas, alicatado de la planta baja con piezas de gres, colocación de canal para la colocación y ordenación del cableado en fachada, reparación de cornisa, pintado de barandillas y rejas, y revoco y pintado de la zona de fachada situado sobre la cornisa.

**Rehabilitación de fachada posterior:** Rehabilitación con mejora energética del paramento mediante la colocación de sistema SATE, sustitución de vierteaguas, pieza de aluminio de remate de fachada, cubre muros en las partes superiores de muros, pintado





## Àrea d'Urbanisme, Serveis Municipals, Espai Públic, Civisme i Sostenibilitat

Servei de Gestió Urbanística i Habitatge

de barandillas y rejas, reparación de anclajes metálicos de las barandillas y sustitución de pieza cerámica perimetral de balcones.

**Cubierta:** repaso de toda la cubierta inclinada de la sujeción de las tejas cerámicas, sustitución de las tejas rotas y consolidación de la primera y segunda hiladas de tejas cerámicas de la fachada principal.

**Volúmenes disconformes:** Derribo del cubierto de planta baja, desmontaje de los cubiertos de patios 2 y 3 a la altura del entresuelo y volumen disconforme de planta ático.

**Patios:** Rehabilitación de paramentos (revoco y pintado), sustitución de vierteaguas, sustitución de la pieza cubre muros, pavimentación y colocación de nuevas claraboyas en caja de escalera y patio 3.

**Vestíbulo y escalera:** Colocación de ventana para ventilación de escalera en la zona en la que hay pavés y pintado de paredes y techo de vestíbulo y escalera. Formación de rampa en el acceso del edificio y eliminación del peldaño de acceso a la finca. Colocación de la nueva puerta de acceso al edificio.

**Rehabilitación de estructuras:** Rehabilitación de grietas presentes en el techo de planta baja.

### Instalaciones comunitarias:

- Instalación de extracción de humos de cocinas: Instalación de tubo cilíndrico para la extracción de los humos de cocinas con conexión de las salidas existentes.
- Instalación eléctrica: instalación de red de conexión a tierra, caja general de protección, interruptor diferencial, magnetotérmico, nuevas acometidas de viviendas y locales y nueva instalación de zonas comunes.
- Instalación de saneamiento: inspección mediante cámara del estado del saneamiento horizontal.
- Instalación de protección contra incendios: extintores manuales con carga de polvo y iluminación de emergencia.





**Àrea d'Urbanisme, Serveis Municipals, Espai Públic, Civisme i Sostenibilitat**  
Servei de Gestió Urbanística i Habitatge

**TERCERO.- PREVISIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DE LAS OBRAS**

El presupuesto de licitación de las obras es de:	71.853,50 € (sin IVA)
El presupuesto de honorarios técnicos para las citadas obras es de:	9.057,16 € (sin IVA)
El IVA imponible se prevé del 21% y asciende a la cantidad:	16.991,24 €
La subvención máxima para la ejecución de estas obras que se prevé recibir del Consorci Metropolità de l'Habitatge del Àrea Metropolitana de Barcelona es de:	31.150,61 €
Por tanto se estima que los propietarios y propietarias deberán pagar como máximo la cantidad de:	66.751,29 €

Cualquier incremento de los gastos que supere la cuantía final prevista que se establece en éste convenio, tendrán que ser previamente aprobado por la comunidad de propietarios y propietarias mediante la firma de un nuevo convenio.

**QUARTO.- PAGO DE LAS OBRAS**

Estas obras son financiadas mediante el pago de cuotas por parte de cada propietario y propietaria en función de su coeficiente de propiedad en el edificio.

Estas cuotas se establecerán provisionalmente en función del presupuesto de licitación de las obras y previa deducción del importe de la subvención prevista.

Una vez finalizadas las obras en el edificio se procederá a liquidar las cuotas definitivamente en función del coste real de las obras, realizando el correspondiente ajuste.

Los plazos de pago se regularán mediante unas normas específicas que se comunicarán previamente a los propietarios.

**QUINTO.- LICITACIÓN DE OBRAS**

Todas las obras a realizar en el Área de Conservación y Rehabilitación se licitarán siguiendo el procedimiento de contratación de las obras, que se ajustará a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.





**Àrea d'Urbanisme, Serveis Municipals, Espai Públic, Civisme i Sostenibilitat**  
Servei de Gestió Urbanística i Habitatge

El Ayuntamiento, por encargo de la comunidad de propietarios y propietarias, licitará las obras mediante procedimiento abierto con publicidad y libre concurrencia de los contratistas, en cumplimiento de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Los presidentes de las Comunidades serán invitados para asistir a la apertura de plicas del contrato.

El precio de adjudicación de las obras será el que oferte la empresa que resulte adjudicataria.

El coste final de las obras ejecutadas será el que resulte de la medición final de las obras una vez hayan sido recepcionadas.

**SEXTO.- SUBVENCIONES DE OTROS ORGANISMOS O ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Como administración encargada de la ejecución de las obras de rehabilitación, la comunidad de propietarios y propietarias designa al Ayuntamiento beneficiario de adquirir la ayuda o préstamo que se pudiera otorgar para la financiación de la obra, autorizando que sea el Ayuntamiento el que las perciba en nombre de los propietarios y propietarias.

La ayuda económica que este Ayuntamiento puede recibir de otra administración o entidad para financiar estas obras, serán descontadas del importe total de la obra consecuentemente de la cuota que cada propietario ha de pagar.

Para poder percibir las ayudas procedentes de otras administraciones será condición necesaria tener legalmente constituida la comunidad de propietarios y propietarias según la legislación vigente. En caso contrario no será posible recibir la ayuda.

**SÉPTIMO.- PROGRAMA DE SOPORTE ECONÓMICO**

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos propietarios/as residentes que no superen los ingresos económicos que se establezcan podrán acogerse al Programa de Soporte Económico.

Este Programa consistirá en ayudas individuales, en forma de avance o pago a cuenta por parte del Ayuntamiento del coste de las obras que se tenga que sufragar, una vez descontadas las subvenciones otorgadas en su caso.

Las personas beneficiarias de ésta ayuda a devolver facilitarán al Ayuntamiento la información adecuada para inscribir en el Registro de la Propiedad su otorgamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 18/2007, del Derecho a la Vivienda, el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 74 del Real Decreto 1093/1997, por el cual se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

En el asiento se hará constar la obligatoriedad de retornar el importe de las ayudas en caso de transmisión del inmueble por cualquier título.





**Àrea d'Urbanisme, Serveis Municipals, Espai Públic, Civisme i Sostenibilitat**  
Servei de Gestió Urbanística i Habitatge

La vigencia de este asiento será de 90 años.

La regulación de éste Programa, así como su tramitación, serán recogidas en las normas específicas.

**OCTAVO.- CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN EN ZONAS COMUNES DEL EDIFICIO QUE VULNERA LA LEGALIDAD URBANÍSTICA**

En el supuesto de que en las zonas comunes del edificio existan construcciones y/o instalaciones que vulneran la legalidad urbanística, las partes firmantes acuerdan que se realizarán todas las actuaciones necesarias para restaurar la realidad física alterada de conformidad con la normativa vigente.

**NOVENO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

La Comunidad de Propietarios formará parte conjuntamente con el Ayuntamiento y el resto de comunidades de propietarios, de la Comisión de Seguimiento del Área de Conservación y Rehabilitación de la calle Mas Mari. En esta comisión el Ayuntamiento informará puntualmente de todas las fases del proceso.

**DÉCIMO.- FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

Una vez realizadas las obras de rehabilitación, se establecerá un plazo para que la comunidad de propietarios y propietarias pueda realizar las reclamaciones oportunas, con el objeto de firmar un acta de conformidad o de recepción, mediante la cual se dan por finalizadas las obras.

A la finalización de las obras, el edificio habrá subsanado las deficiencias de conservación incluidas en el informe de inspección técnica del edificio y podrá obtener el certificado de aptitud exigido por la Generalitat de Catalunya. También se le entregará el certificado de Eficiencia Energética del edificio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento,

Se adjunta el acta de la reunión de la Comunidad de Propietarios y Propietarias en la cual se aprueba la firma del presente convenio (anexo 2).





Ajuntament  
de Santa Coloma  
de Gramenet



**Àrea d'Urbanisme, Serveis Municipals, Espai Públic, Civisme i Sostenibilitat**  
Servei de Gestió Urbanística i Habitatge

Teniente de Alcaldesa Delegado  
de Urbanismo y Vivienda

Presidente de la comunidad de  
propietarios y propietarias de  
Valentí Escalas 24-26

Secretario General

Francisco Javier Espinosa i Toranzo





## CERTIFICADO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS y PROPIETARIAS SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE

Núm. Expediente: .....

Sr. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE \_\_\_\_\_, actuando en calidad de secretario-a / administrador-a de la Comunidad de Propietarios del edificio situado en la calle Juan Valentín Escalas, número 24-26 de Santa Coloma de Gramenet.

CERTIFICO:

Que en la reunión de la Comunidad de Propietarios y Propietarias de la finca situada en la calle Juan Valentín Escalas, número 24-26 de Santa Coloma de Gramenet celebrada el día 12 de Julio de 2018 a las 20:00 horas, se acordó nombrar presidente/a de la Comunidad de Propietarios al Sr./ S  
Id, con DNI núm.

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del presidente/a de la Comunidad de Propietarios y Propietarias.

El secretario / La secretaria

Firma:

Nombre y apellidos. \_\_\_\_\_

Visto bueno  
El presidente / La presidenta

Firma:

Nombre y apellidos



## CERTIFICADO DEL ACTA DE REUNIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS y PROPIETARIAS Área de Conservación y Rehabilitación ACR2 – Mas Marí

El Sr. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_ actuando en calidad de secretario-a / administrador-a de la Comunidad de Propietarios y Propietarias de la finca situada en la calle Juan Valentín Escalas número 24-26

### CERTIFICO:

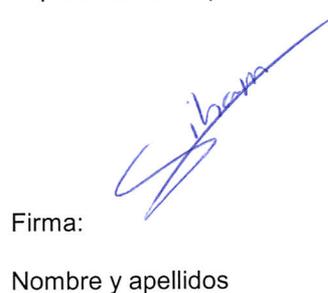
- Que el/la presidente/a de la Comunidad de Propietarios y Propietarias, es el/la señor/a \_\_\_\_\_ con NIF/NIE \_\_\_\_\_, y domicilio en la calle Juan Valentín Escalas, núm. 24-26, piso 2º puerta 2ª teléfono \_\_\_\_\_ y dirección electrónica \_\_\_\_\_
- Que en la reunión de la Comunidad de Propietarios y Propietarias celebrada el día 28/11/2018 a las 20:00 horas, se acordó:
  1. Aprobar las actuaciones de rehabilitación incluidas en el proyecto de rehabilitación redactado por encargo del Ayuntamiento para este edificio con un Presupuesto de Licitación (sin IVA) de 71.853,50€
  2. Aprobar el convenio a firmar con el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet donde se establecen las actuaciones a realizar y los importes máximos correspondientes a la ejecución de las obras, los honorarios técnicos y las ayudas a percibir, así como las condiciones generales de ejecución del convenio.
  3. Designar al señor/a a Siham Mouadden Id Boussalem para representar la Comunidad de Propietarios y Propietarias ante el Ayuntamiento y autorizarlo/a para que actúe en nombre y representación de la comunidad, a los efectos de notificaciones y trámites administrativos relativos a las ayudas a la rehabilitación de las actuaciones señaladas en el apartado 1.

Y para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del presidente de la Comunidad de Propietarios, con objeto de que el Ayuntamiento pueda realizar los trámites correspondientes.

El secretario / La secretaria

  
Firma:  
Nombre y apellidos

Visto bueno  
El presidente/ La presidenta

  
Firma:  
Nombre y apellidos

